4430- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de Infraestructuras –

Función de Políticas Tecnológicas

29/03/2021

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 4

2 OBJETO 4

3 PRESUPUESTO 4

3.1 Presupuesto Lote 1 4

3.2 Presupuesto Lote 2 5

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5

4.1 Requisitos de aplicación general 5

4.2 Alcance Lote 1 6

4.3 Alcance Lote 2 8

5 CONDICIONES PARTICULARES 9

5.1 Plazo de entrega 9

5.2 Prórroga 9

5.3 Mantenimiento 9

5.4 Penalizaciones 9

5.5 Forma de pago 10

5.6 Criterios de adjudicación (especificar el peso de cada criterio) 10

5.6.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B 10

5.6.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C 12

5.7 Perspectiva de género 12

5.8 Seguridad de la información 13

© Lantik

A. Deber de confidencialidad 13

B. Gestión interna de Lantik (medidas de securización interna) previas a la prestación 14

C. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik 14

D. Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de Seguridad para Proveedores” 14

E. Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación. 14

F. Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica 15

G. Medidas de continuidad del servicio o proyecto 15

H. Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad 16

1 ANTECEDENTES

En la actualidad, se cuenta con una topología de red de doble estrella en la Red Corporativa de la Diputación Foral de Bizkaia (DFB), implementada por conexiones de fibra óptica dedicada.

Dada la próxima finalización de los contratos de alquiler y mantenimiento de estas fibras, es necesario seguir contando con el servicio de conexión por fibra óptica redundada entre edificios.

2 OBJETO

El objeto de este expediente es detallar las condiciones técnicas y económicas para la contratación del alquiler de las conexiones de fibra óptica (fibra dedicada exclusivamente a esta conexión y limitada en cuanto a caudal por la electrónica existente en cada extremo de la conexión) para la topología de doble estrella de la red corporativa.

Las empresas licitadoras deberán prestar dicho servicio con sus propios medios físicos durante toda la duración del contrato.

Es necesario disponer, para cada punto de servicio, de la posibilidad de redundancia de conexión, por vías diferentes e independientes. Debido a ello, se realizarán dos contrataciones en dos lotes, los cuales no podrán ser adjudicados a la misma empresa.

3 PRESUPUESTO

3.1 Presupuesto Lote 1

El importe máximo total para los 2 años de contrato es: Importe neto **500.000 euros**. IVA (%) 21. Importe total **605.000 euros** (a consumir bajo demanda, sin compromiso por parte de LANTIK S.A. M.P., aplicando importes unitarios fijados bajo contrato).

Se deberá especificar el importe unitario correspondiente al par de fibras dedicadas con su backup.

Los circuitos ya existentes no llevarán asociado ningún coste en concepto de alta, siendo únicamente facturable el importe de alquilar mensual.

Para solicitudes posteriores, se deberá especificar el importe unitario de alta de nuevas conexiones o traslado de conexiones ya existentes, así como la política de descuentos que pueda aplicar. Estos conceptos de alta y traslado sólo serán aplicables a las nuevas solicitudes realizadas con posterioridad a la fecha de inicio del contrato. En el caso de descuentos en base a periodos de permanencia, LANTIK S.A. M.P. abonará el importe de alta o traslado en el momento de la instalación, importe que será devuelto por la empresa adjudicataria una vez trascurrido en periodo de permanencia fijado.

© Lantik

Se prevé en el periodo de duración del contrato la posibilidad de modificaciones del mismo por un importe de hasta un 20 % del precio debido a la incorporación, cesión o eliminación de conexiones.

3.2 Presupuesto Lote 2

El importe máximo total para los 2 años de contrato es: Importe neto **400.000 euros**. IVA (%) 21. Importe total **484.000 euros** (a consumir bajo demanda, sin compromiso por parte de LANTIK S.A. M.P., aplicando importes unitarios fijados bajo contrato).

Se deberá especificar el importe unitario correspondiente al par de fibras dedicadas con su backup.

Los circuitos ya existentes no llevarán asociado ningún coste en concepto de alta, siendo únicamente facturable el importe de alquilar mensual.

Para solicitudes posteriores, se deberá especificar el importe unitario de alta de nuevas conexiones o traslado de conexiones ya existentes, así como la política de descuentos que pueda aplicar. Estos conceptos de alta y traslado sólo serán aplicables a las nuevas solicitudes realizadas con posterioridad a la fecha de inicio del contrato. En el caso de descuentos en base a periodos de permanencia, LANTIK S.A. M.P. abonará el importe de alta o traslado en el momento de la instalación, importe que será devuelto por la empresa adjudicataria una vez trascurrido en periodo de permanencia fijado.

Se prevé en el periodo de duración del contrato la posibilidad de modificaciones del mismo por un importe de hasta un 20 % del precio debido a la incorporación, cesión o eliminación de conexiones.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Requisitos de aplicación general

Los licitadores deberán prestar dicho servicio con sus propios medios físicos durante toda la duración del contrato.

Especificaciones mínimas requeridas de la fibra óptica

- Fibra monomodo 9/125 µm.
- Fibra dedicada exclusivamente a esta conexión y limitada en cuanto a caudal por la electrónica existente en cada extremo de la conexión.
- Cada par de fibras contratado deberá contar con su correspondiente par de backup, de cara a poder usar este último en caso de incidencia.
- De cara a evitar problemas (por ejemplo, en trunks, channels, etc.), las fibras que interconectan LANTIK S.A. M.P. con una sede determinada, deberán pertenecer todas al mismo circuito.
- No se deberán realizar modificaciones en dichos recorridos de fibras sin el previo consentimiento de LANTIK S.A. M.P.

© Lantik

Conexiones actuales

A fecha del inicio del contrato, deben provisionarse todos los pares de fibra (con su correspondiente backup) incluidos en el lote correspondiente con la mínima pérdida de servicio. El precio mensual unitario para estos circuitos deberá ser el ofertado en este concurso, no siendo aplicable ningún concepto por alta para estos circuitos ya existentes.

Nuevas altas y traslados

Con posterioridad a la fecha de inicio del servicio, podrán darse de alta nuevos circuitos de fibra óptica que deberán ser incluidos en el presente contrato. Será LANTIK S.A. M.P. el encargado de determinar la ubicación de las terminaciones de las fibras en los edificios correspondientes.

El precio mensual unitario para estos circuitos deberá ser el mismo que el ofertado para los circuitos de fibra iniciales, y el precio de alta quedará fijado en el presente contrato, no siendo superior a 4.200€ (sin IVA).

Igualmente, podrán solicitarse traslados en la ubicación de los pares de fibra, debido a mudanza de las sedes implicadas. Será LANTIK S.A. M.P. el encargado de determinar la ubicación de las terminaciones de las fibras en los edificios correspondientes.

El precio mensual unitario para estos circuitos deberá ser el mismo que el ofertado para los circuitos de fibra iniciales, y el precio de traslado quedará fijado en el presente contrato, no siendo superior a 4.200€ (sin IVA).

Tanto en los casos de altas como de traslados, se indicará si existe una política de descuentos en base a condiciones de permanencia. En caso afirmativo, LANTIK S.A. M.P. abonará el importe de alta o traslado en el momento de la instalación, importe que será devuelto por la empresa adjudicataria una vez trascurrido el periodo de permanencia fijado.

Bajas

Asimismo, se podrán dar de baja con anterioridad a la fecha de vencimiento de contrato los circuitos de fibra que por desuso sean susceptibles de ello, detrayendo del importe mensual el correspondiente a los circuitos dados de baja, aplicándolo desde la fecha de envío de notificación de baja que LANTIK S.A. M.P. realizará.

4.2 Alcance Lote 1

Se pretende contratar el alquiler de las conexiones mediante fibra oscura entre los **CPDs de Lantik** (CPD1 en Sabino Arana 44 y CPD2 en Rodriguez Arias 63) y **los edificios de DFB**, en el número de pares de fibra indicados en la tabla (un total de 35 pares con sus backups).

Además, se deberán prestar servicios de mantenimiento de dichas líneas.

© Lantik

Origen	Sede	Ubicación	Nº pares Fibra
CPD2	Lersundi	Lersundi, 14	1 (con su backup)
CPD2	Accion Social/IFAS/ITB	Ugasko 5 (Edificio Plaza 2) 2º dcha	1 (con su backup)
CPD2	Behatoki	Ledesma 10 - 7ª-8ª	1 (con su backup)
CPD2	Cámara Comercio Médico	Licenciado Poza 15 4º - Camara Comercio	1 (con su backup)
CPD2	Imprenta	Padre Larramendi, 3	1 (con su backup)
CPD2	Palacio Foral	Gran Via, 25	1 (con su backup)
CPD2	Parque Móvil	Iparragirre, nº 21	1 (con su backup)
CPD2	Empleo	Alda Mazarredo 63	1 (con su backup)
CPD2	Delclaux	Alda. Rekalde, 30	1 (con su backup)
CPD2	JJGG	Hurtado Amezaga, 6	1 (con su backup)
CPD2	Euskararen Etxea	Plaza Agoitz,1	1 (con su backup)
CPD2	BEAZ / Seed Capital	Sabino Arana 8	1 (con su backup)
CPD2	Museo Arqueológico	Calzadas de Mallona, 2	1 (con su backup)
CPD2	Archivo Henao	Henao 8	1 (con su backup)
CPD2	Biblioteca	Biblioteca - Astarloa, 10	1 (con su backup)
CPD2	OOPP	Ibañez de Bilbao, 20	1 (con su backup)
CPD2	Promoción Economica	Obispo Orueta, 6 bis	1 (con su backup)
CPD2	Incidencias A8	Monte Fuerte Malmasin	1 (con su backup)
CPD2	Empleo, igualdad	Paseo de Uribitarte nº 15	1 (con su backup)
CPD2	Garbiker	Gran Via, 44 - 1º	1 (con su backup)
CPD2	Feria	Camino Capuchinos, 2-4	1 (con su backup)
CPD2	IDOM	Lehendakari Agirre 3, sotano 2	1 (con su backup)
CPD2	Interbiak	Islas Canarias 19 1º San Ignacio	1 (con su backup)
CPD2	LAE	Diputación, 4	1 (con su backup)
CPD2	Lantik	Sabino Arana, 44 2ª	1 (con su backup)
CPD2	CPD1	Sabino Arana, 44 -4	3 (con su backup)
CPD2	SDEC	c/Nervión, 3-5º	1 (con su backup)
CPD2	Seed Capital	Plaza Sagrado Corazón de Jesús 5, 7ª , Bilbao	1 (con su backup)
CPD2	Agricultura	Lehendakari Agirre 9 - 2	1 (con su backup)
CPD2	Gestion Suelo	Lersundi,9 7º	1 (con su backup)
CPD2	Urbanismo	Ald Rekalde 18	1 (con su backup)
CPD2	Zugaztel / Azpiegiturak	Islas Canarias, 21	1 (con su backup)
CPD2	Edificio Etxebarria	Alameda de Urkijo 4	1 (con su backup)

© Lantik

4.3 Alcance Lote 2

Se pretende contratar el alquiler de las conexiones mediante fibra oscura entre los **CPDs de Lantik** (CPD1 en Sabino Arana 44 y CPD2 en Rodriguez Arias 63) y **los edificios de DFB**, en el número de pares de fibra indicados en la tabla (un total de 28 pares con sus backups).

Además, se deberán prestar servicios de mantenimiento de dichas líneas.

Origen	Sede	Ubicación	Nº pares Fibra
CPD1	Accion Social/IFAS/ITB	Ugasko 5 (Edificio Plaza 2) 2º dcha	1 (con su backup)
CPD1	Cámara Comercio	Licenciado Poza 15 4º - Camara Comercio	1 (con su backup)
CPD1	Imprenta	Padre Larramendi, 3	1 (con su backup)
CPD1	Palacio Foral	Gran Via, 25	1 (con su backup)
CPD1	Parque Móvil	Iparragirre, 21	1 (con su backup)
CPD1	Delclaux	Alda. Rekalde 30	1 (con su backup)
CPD1	JJGG	Hurtado Amezaga, 6	1 (con su backup)
CPD1	BEAZ / SEED CAPITAL	Sabino Arana 8	1 (con su backup)
CPD1	Archivo Henao	Henao 8	1 (con su backup)
CPD1	Archivo Historico	Maria Diaz de Haro 11	1 (con su backup)
CPD1	Biblioteca	Astarloa, 10	1 (con su backup)
CPD1	OOPP	Ibañez de Bilbao, 20	1 (con su backup)
CPD1	Promoción	Obispo Orueta, 6 bis	1 (con su backup)
CPD1	Empleo, igualdad	Paseo Uribitarte, 15	1 (con su backup)
CPD1	Feria	Camino Capuchinos, 2-4	1 (con su backup)
CPD1	CPD2	Rodriguez Arias 63 -1	4 (con su backup)
CPD1	Agricultura	Lehendakari Agirre 9 - 2	1 (con su backup)
CPD1	Gestion Suelo	Lersundi 9 7º	1 (con su backup)
CPD1	Urbanismo	Ald Rekalde 18	1 (con su backup)
CPD1	Zugaztel / Azpiegiturak	Islas Canarias 21	1 (con su backup)
CPD1	Lersundi	Lersundi, 14	1 (con su backup)
CPD1	Interbiak	Islas canarias 19-1º San Ignacio	1 (con su backup)
CPD1	Malmasin	Monte Fuerte Malmasin.	1 (con su backup)
CPD1	Empleo	Alda Mazarredo 63	1 (con su backup)
CPD1	Edificio Etxebarria	Alameda de Urkijo 4	1 (con su backup)

© Lantik

5 CONDICIONES PARTICULARES

5.1 Plazo de entrega

El objeto del presente expediente deberá entrar en servicio el día 1 de octubre de 2021 y tendrá una duración de 2 años.

En caso de que existan servicios que deban coexistir durante cierto periodo de tiempo tras la fecha de inicio de contrato, debido a la migración de las conexiones (periodo de transición), la empresa adjudicataria deberá aportar la solución que minimice su impacto sobre la implantación, pero garantizando la prestación del servicio. En cualquier caso, esta transición no supondrá ningún coste adicional a LANTIK S.A. M.P., responsabilizándose la empresa adjudicataria económicamente de dichos servicios ante la empresa adjudicataria anterior. La fecha de la migración de las líneas deberá acordarse siempre con LANTIK S.A. M.P. para minimizar el impacto en el servicio.

Asimismo, en caso de producirse un cambio de empresa proveedora a la finalización del contrato objeto de este expediente, la empresa adjudicataria se compromete a mantener las tarifas y cuotas que se estuvieran aplicando a LANTIK S.A. M.P. para su aplicación a la nueva empresa adjudicataria durante el periodo de transición.

5.2 Prórroga

El contrato será prorrogable opcionalmente por un año, hasta un máximo de tres prórrogas.

Para que la renovación surta efecto, LANTIK S.A. M.P. deberá comunicar por escrito a la empresa adjudicataria su intención de prorrogar el contrato.

5.3 Mantenimiento

Las condiciones de mantenimiento mínimas requeridas son:

- En caso de incidencia, se precisará un tiempo de respuesta ante la misma inferior a 1 hora.
- En caso de incidencia, se precisará un tiempo de resolución de la misma inferior a 4 horas.
- Se deberá incluir una revisión semestral sobre los niveles de la señal de las fibras en los tramos de su recorrido. Estas revisiones se realizarán entre el 15 y 31 de enero y entre el 15 y 31 de julio, debiéndose entregar un documento que certifique el nivel de servicio de las fibras.
- Cualquier actuación por parte de personal de la empresa adjudicataria que suponga una incidencia en el servicio que debe prestar la red de comunicaciones, deberá ser comunicada con la suficiente antelación a LANTIK S.A. M.P. que, en su caso, dará su autorización por escrito indicándose en dicha autorización el día y la hora a partir de la cual podrán realizarse las actuaciones necesarias.

5.4 Penalizaciones

LANTIK S.A. M.P. se reserva el control de calidad de los trabajos realizados.

Cualquier incumplimiento en el plazo de entrega conllevará una penalización del 0,5% por cada día natural de incumplimiento sobre el importe total del contrato.

Cualquier incumplimiento de los tiempos establecidos en el apartado "5.3. Mantenimiento" o en su caso sobre los tiempos mejorados por el adjudicatario, conllevará la siguiente penalización:

- Para el tiempo de respuesta, la penalización será del 0,5% sobre el importe mensual, **por cada hora de incumplimiento**. La primera hora de penalización se contabilizará en cuanto se supere el tiempo establecido, y desde ese momento se contabilizará por cada hora añadida.
- Para el tiempo de resolución, la penalización será del 0,5% sobre el importe mensual, **por cada día natural de incumplimiento**. El primer día de penalización se contabilizará en cuanto se supere el tiempo establecido, y desde ese momento se contabilizará un día por cada 24 horas.

En caso de que el pago por parte de LANTIK S.A. M.P., estuviera realizado con anterioridad, la empresa contratada abonará a LANTIK S.A. M.P. el importe de la penalización.

Estas penalizaciones sólo podrán ser exigidas por LANTIK S.A. M.P. cuando el motivo de la indisponibilidad del servicio sea imputable a la empresa contratada.

5.5 Forma de pago

La facturación se realizará a mes vencido, tras conformidad por parte de LANTIK S.A. M.P., siempre previa presentación de la factura dentro de los 30 días a partir de la recepción de la misma.

5.6 Criterios de adjudicación (especificar el peso de cada criterio)

5.6.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas serán:

- **Valoración del importe de alquiler mensual por cada par de fibra con su backup: hasta un máximo de 55 puntos**

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

Siendo:

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i

Of_i : Oferta económica realizada por el licitador i

Of_x: La oferta económica más barata

$P_{máx}$: La máxima puntuación posible para el criterio

Al precio más bajo se le otorgará la máxima puntuación y al resto se les valorará de forma proporcional.

© Lantik

- **Valoración del importe de nuevas altas por cada par de fibra con su backup: hasta un máximo de 5 puntos**

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

Siendo:

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i

Of_i : Oferta económica realizada por el licitador i

Of_x: La oferta económica más barata

$P_{máx}$: La máxima puntuación posible para el criterio

Al precio más bajo se le otorgará la máxima puntuación y al resto se les valorará de forma proporcional.

- **Valoración del importe de traslados por cada par de fibra con su backup: hasta un máximo de 5 puntos**

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

Siendo:

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i

Of_i : Oferta económica realizada por el licitador i

Of_x: La oferta económica más barata

$P_{máx}$: La máxima puntuación posible para el criterio

Al precio más bajo se le otorgará la máxima puntuación y al resto se les valorará de forma proporcional.

- **Valoración de la política de descuentos en altas y traslados: hasta un máximo de 15 puntos**

Se valorará con un máximo de 15 puntos la existencia y características de una política de descuentos en el caso de altas y traslados, según el siguiente criterio (se deberá indicar una de las opciones):

Política de descuentos en altas y traslados (opciones no acumulables)	Puntos otorgados
Descuento de 100% del importe sin permanencia	15,00
Descuento de 100% del importe con permanencia 6 meses	10,00
Descuento de 100% del importe con permanencia 12 meses	5,00
Sin descuento	0,00

© Lantik

- **Valoración de las mejoras en los tiempos del SLA: hasta un máximo de 10 puntos**

 Se valorará con un máximo de 10 puntos la existencia de mejoras en los tiempos del SLA, según el siguiente criterio:

Mejoras en los tiempos del SLA (opciones acumulables)	Puntos otorgados
Tiempo de respuesta 15min	4,00
Tiempo de resolución 1h	6,00

- **Criterio Social: hasta un máximo de 10 puntos**

 Compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos.

 Se valorará con 10 puntos las propuestas de las empresas licitadoras que impliquen compromiso de integrar el 100% de la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos. Se otorgarán los puntos de forma proporcional al porcentaje de compromiso de contratación indefinida, **siempre que supere el mínimo de 25% que se ha establecido como condición esencial de ejecución.**

5.6.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C

No existen criterios de valoración no cuantificables automáticamente.

La suma total de puntos del apartado 5.6. determinará la oferta candidata a ser adjudicataria.

Debido a los requisitos de redundancia de operador, tras la adjudicación del Lote 1 se eliminarán las ofertas de la empresa licitadora que haya resultado adjudicataria y se aplicarán los criterios de valoración sobre las ofertas restantes.

5.7 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

© Lantik

5.8 Seguridad de la información

A. Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

III. Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de LANTIK S.A. M.P. En concreto:

El personal de la empresa adjudicataria está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

La empresa adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde ó conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

IV. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como

© Lantik

que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

V. Responsabilidad y causas de resolución del contrato

La empresa adjudicataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal."

B. Gestión interna de Lantik (medidas de securización interna) previas a la prestación

Lantik establecerá los mecanismos de control y securización interna que considere en su propia infraestructura, por ejemplo, asignación de usuarios temporales, rutado específico, perímetros de seguridad, etc.

C. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik

Lantik se reserva el derecho de auditar y monitorizar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria durante el servicio con el objetivo de prevenir y detectar incidentes de seguridad.

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, información sobre el nivel de rendimiento de los controles de seguridad establecidos, así como información de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados a la mayor brevedad.

D. Informe periódico del cumplimiento de la "Normativa de Seguridad para Proveedores"

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir, a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de Seguridad para Proveedores.

E. Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación.

A requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, la empresa adjudicataria del servicio deberá aportar evidencias de buenas prácticas de seguridad en el servicio, preferiblemente mediante certificado de la implantación y uso de un modelo de gestión de la seguridad de la información

© Lantik

en base a una de las normas de referencia existentes para la gestión de la seguridad de la información, como la ISO 27001.

F. Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica

La empresa adjudicataria del servicio deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria del servicio asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) establecidas en el Anexo II del ENS, en las dimensiones de seguridad que le apliquen y según el nivel de clasificación determinado en cada caso.

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

Se formará regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado. Para lograr el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos establecidos en el ENS, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en su Anexo II, ya sean pertenecientes al marco organizativo, operacional o de protección.

G. Medidas de continuidad del servicio o proyecto

Para asegurar la continuidad y disponibilidad del servicio o proyecto contratado, la empresa oferente deberá plasmar en la oferta presentada los siguientes puntos:

- Niveles de disponibilidad de los elementos (personas, equipos…) ofertados para el servicio, en el caso de que no se indique niveles de servicio mínimos requeridos
- Persona interlocutora por parte de la empresa proveedora en caso de incidentes de seguridad
- Procedimiento de notificación y aprobación de cambio en el servicio o proyecto contratado.

- En el caso que se indique que para el servicio o proyecto contratado son necesarios niveles de servicio mínimos, bien por sus propias características o por el impacto en servicios que preste Lantik con compromisos de nivel de servicio, se deberán presentar evidencias de disponer de un Plan de Continuidad para el servicio (p.ej. Certificaciones, compromiso de la empresa proveedora…) que garantice que se cumplan esos niveles de servicio.

© Lantik

H. Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá en la firma del contrato a mantener actualizada y libre de vulnerabilidades de seguridad la infraestructura TI de su propiedad empleada durante la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Leyre Acedo

LANTIK S.A. M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

leyre.acedo@bizkaia.eus

Teléfono: 944068900

Sin./Fdo.: MARTIN BERASATEGUI MEJIAS - 2021-03-29
AZPIEGITUREN ARLOA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Sin./Fdo.: IMANOL SAUTO AVELLANAL - 2021-03-29
TEKNOLOGIA ETA EZAGUTZA UNITATEKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.